

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.191/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra Nota interpuesta por la alumna María Belén CRUZ de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE la alumna CRUZ informa que debido a la demora que hubo en ser notificada de la prórroga otorgada por Acuerdo N° 082/15 no pudo solicitar con anterioridad una nueva prórroga;

QUE de fs. 24 a 27 se cuenta con copia del Certificado Analítico emitido por el Colegio Secundario N° 19 de la ciudad de Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 155/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS informa que la historia académica de la CRUZ se encuentra invalidada por Disposición N° 162/15;

QUE obra Despacho N° 627/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna María Belén CRUZ de la Carrera Licenciatura en Administración, hasta el 31 de Mayo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, convalidar la historia académica de la alumna CRUZ, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 162/15-DEUARG y dejar establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna María Belén CRUZ (D.N.I. N° 40.147.980) de la Carrera Licenciatura en Administración, hasta el 31 de Mayo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

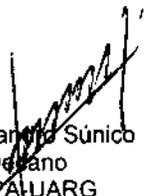
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDAR la historia académica de la alumna María Belén CRUZ, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 162/15-DEUARG.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna María Belén CRUZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

199